



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3495** de 2018  
**- 1 OCT 2018**

*"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – Ciclo II, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 3176 del 5 de septiembre de 2018 y se ordena la liberación de los recursos correspondientes"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución N° 3176 del 5 de septiembre de 2018, se aceptó la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: "*Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – Ciclo II*", al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2350 del 12 de julio de 2018 y se ordenó el desembolso del estímulo a favor del siguiente suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
6206	Grupo Constituido	Catalina Ávila	Diana Catalina Ávila Barrios	C.C. 52.781.932	Origen tour Colombia 2018.	\$2.000.000	N° 7218 del 3 de enero de 2018

Que la señora **Diana Catalina Ávila Barrios**, representante del grupo constituido **Catalina Ávila**, mediante comunicación electrónica de fecha 11 de septiembre de 2018, renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura mediante Resolución N° 3176 del 5 de septiembre de 2018, atendiendo la imposibilidad de desarrollar el proyecto aprobado por los jurados dado que los espacios modificaron las programaciones y los recursos otorgados no serían suficientes;

Que toda vez que los jurados no seleccionaron más suplentes en la convocatoria "*Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – Ciclo II*", se procederá a solicitar la liberación de los recursos correspondientes;

*"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – Ciclo II, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 3176 del 5 de septiembre de 2018 y se ordena la liberación de los recursos correspondientes"*

Que mediante comunicación de fecha 18 de septiembre de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – Ciclo II, al estímulo otorgado y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia de la señora **Diana Catalina Ávila Barrios**, representante del grupo constituido **Catalina Ávila**, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 3176 del 5 de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar la liberación de los recursos por la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **- 1 OCT 2018**

  
**CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO**  
Ministra de Cultura

Proyectó: *AR* BGC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: *AR* CBO, Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: *AR* Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: *AR* JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: *AR* CINI, Secretaria General